MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/17. "ADQUISICIÓN DE CANOAS".

Asunto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8), y la Ley Nº 2051/2003, Art. 27 (segundo párrafo), Art. 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora designada a través de la Resolución Nº 3558/IM. (Art.4º), y de la Auditoria Interna Municipal, así como el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, quienes Recomiendan declarar Desierto la Contratación Directa Nº 34/17 "Adquisición de Canoas".----------

Por lo tanto: esta Unidad Operativa de Contratación eleva dichas recomendaciones a la Señora Intendente Municipal, salvo mejor parecer, de manera a declarar Desierto el presente llamado.----------

ES NUESTRO PARECER
28/07/17

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Abogada
Mat. Nº 33.952

SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la, **"CONTRATACION DIRECTA Nº 34/17 "ADQUISICION DE CANOA" ID. 320946** a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice: ----------

Que, visto en los informes C.P. del 29/05/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas – División de Control Presupuestario dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)..//.. informa..///.. que existe crédito presupuestario en el objeto de gastos **530 30 001 MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** para cubrir hasta la suma de Gs. 7.000.000.----------

Que, Según **Resolución Nº 3548/I.M.**, por la cual se dispone la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución (ID. 332563).----------

Que, según Resolución Nº 3558/I.M., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este la Ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Canoa (Id. Nº 332563), por la vía de la Contratación directa Nº 34/2017----------

Que, conforme a constancias (Carta de invitación), fueron invitados las siguientes Empresas: SILVIO GENES BENITEZ – VSA COMERCIAL – TRES J S.R.L. – NAUTICA CAVEL – PARAGUAY S.A.C.I. – DAVID RICARDO CASOLA.----------

Que, a la hora convocada conforme acta de apertura en fecha 14/07/2017, no se ha presentado ningún oferente.----------

Por su parte la Comisión Evaluadora de Ofertas según Informe de fecha 17/07/2017 concluye en los siguiente ..///.. RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.----------

Que, la Auditoria Interna RECOMIENDA a la señora Intendente Municipal, DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.----------

Municipalidad de Ciudad del Este
Asesoría Jurídica

Abogado
Mat. Nº 5273

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Dirección de Auditoria Interna, recomendando proseguir con los trámites administrativos pertinente, salvo mejor parecer de la Sra. Intendente.----------

ES MI PARECER.-

Antonio J. Fleitas Zarza
ABOGADO
Mat. Nº 5773

Dictamen Nº 53

C.D.E. 28/07/2017.-

CIUDAD DEL ESTE, 20 DE JULIO DE 2.017.-

Señora:
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al Procedimiento de Licitación por ***Contratación Directa Nº 34/17 relacionado al "ADQUISICION DE CANOAS";*** *y por consiguiente se expone:*

Que, en virtud a lo dispuesto en el ***Art. 70 (Facultades de verificación) de la Ley 3439 – de Contrataciones Públicas:*** *"El Ejercicio de las Facultades de verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de las auditoria interna y externas conforme a sus atribuciones legales respectivas", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:*

Que, la ***División de Control Presupuestario en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*** *de fecha 29/05/2017 dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informa que existe crédito presupuestario en el objeto de gastos* ***530 30 001 MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES*** *para cubrir hasta la suma de* ***Gs 7.000.000.-***

Que, conforme a la ***Resolución Nº 3548 I.M****...//...por la cual se dispone la Reprogramación del Programa Anual de contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución (ID Nº 332563).-*

Que, la Intendencia Municipal según ***Resolución Nº 3558/I.M****...//...por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este la Ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Canoas (ID Nº 332563), por vía de la contratación directa Nº 34/17.-*

*Que, Conforme a constancias (****Cartas de invitación****), fueron invitadas las siguientes Empresas: SILVIO GENES BENITEZ – VSA COMERCIAL – TRES J S.R.L. NAUTICA CAVEL PARAGUAY S.A.C.I. – DAVID RICARDO CASOLA.-*

Que, a la hora convocada conforme acta de apertura en fecha 14/07/2015 no se ha presentado ningún oferente.

Por su parte, ***la Comisión Evaluadora de Ofertas, según Informe de fecha 17/07/2017*** *concluye en lo siguiente:...///...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación,* ***RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO*** *el presente llamado y proceder con los trámites Administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan.*

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas ***esta Auditoria Interna concluye que los procedimientos se ajustan a las disposiciones y normativas de la ley 2051/03 y Dto. 21909/03, por lo tanto recomienda a la Señora Intendente Municipal, DECLARAR DESIERTO*** *el presente llamado y proceder con los trámites Administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan. Salvo mejor parecer.*

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

.....
Lic. Genaro García
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 27/07/17
Hora: 11:15
Asunto:
Firma